

Se modifica el Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, para precisar el uso de armas letales y no letales e incorporar el uso de armas de fuego en caso de flagrante delito

El día 06 de abril de 2025 se ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 32291- Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de precisar el uso de armas letales y no letales, así como incorporar el uso de armas de fuego en casos de flagrante delito.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- **Artículo 3, literal c (Definición de “Medios de Policía”):** Se indica que los “medios de Policía” comprenden armas letales o no letales, equipos, accesorios y otros elementos de apoyo autorizados por el Estado, destinados a enfrentar amenazas o atentados contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas.
- **Artículo 7.2, literal b (Niveles del uso de la fuerza):** Se redefine el nivel de “tácticas defensivas no letales” como el uso de medios no letales para contrarrestar o superar agresiones o resistencias que atenten contra el orden público y la seguridad ciudadana.

Asimismo, se incorporó el Artículo 8.4, por el cual se autoriza el uso de armas de fuego en casos de flagrancia, **cuando el agresor utilice armas letales, inoperativas, falsas u otros elementos de evidente peligrosidad**, que hagan presumir al agente policial que su vida o la de terceros está en grave riesgo. En tales casos, **se habilita al efectivo policial a abatir al agresor**, considerándose la acción como defensa propia, de acuerdo con el literal a) del párrafo 8.3.

Puede encontrar la normativa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier consulta, puede comunicarse con nosotros:

- diegoabeo@esola.com.pe
- mariafernandagutierrez@esola.com.pe
- karinasurichaqui@esola.com.pe
- diegosedano@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior



Karina Surichaqui
Asociada



Diego Sedano
Asociado